



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2025-MDH/A

Huanchaco, 16 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N°3148-2025-MDH-OPP, de fecha recibido 16 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por saldos de balances, en la Fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinado y Rubro 18 – Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el importe de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) y; con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 50.1) del art. 50º del D.L. 1440, establece que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;

Que, con Informe N°3148-2025-MDH-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe recursos por saldos de balance en la Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinado, y rubro: 18 canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe de S/ 233,777.00, de los cuales solicita autorización para incorporación de crédito suplementario, solo por un importe de S/ 70,000.00, los mismos que serán destinados a gastos de capital solicitados por la Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 1453-2025-MDH/GOP/ERTM; el mismo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo en el marco de lo dispuesto en el acápite 3) del numeral 50.1) del art. 50º del D.L. 1440;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos, por saldos de balance, vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, del Departamento de la Libertad hasta por la suma de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINACIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADO	
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
GENERICA DE INGRESOS		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCES.		70,000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 70,000.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACCIONES DE INVERSIÓN	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADO.	
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CG/TT/GG 6-2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70,000.00
SUB TOTAL		S/. 70,000.00
TOTAL, EGRESOS		S/. 70,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedeateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

